



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

RESOLUCION DE ASAMBLEA N° 123/2016-2017
28 de Abril de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, el Convenio Intergubernativo suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental del Beni Y la Administradora Boliviana de Carreteras, el informe 5/2016-2017 de la Comisión de Obras Públicas, Servicios, Transporte y Vialidad de fecha 19 de Abril de 2017 y

CONSIDERANDO:

Qué el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" establecen que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias.

Qué el Artículo 112 Parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", faculta a las entidades territoriales, autónomas, departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas a efectuar acuerdos y convenios aprobados por sus órganos deliberativos, para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias.

Que el Parágrafo I. el Artículo 133 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina que: los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales autónomas o entre éstas con el nivel central del Estado los cuales serán vinculantes para las partes con fuerza de ley, una vez ratificados por sus respectivos órganos deliberativos.

Que la Ley N° 492 de fecha 25 de enero de 2014, Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos e interinstitucionales tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios Intergubernativos e interinstitucionales entre Gobiernos Autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Que conforme a lo establecido en la citada ley, los convenios intergubernativos, una vez suscritos y aprobados adquieren fuerza de ley entre partes y son de cumplimiento obligatorio.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en su numeral 25 Art. 25° establece como una atribución del Pleno la de aprobar acuerdos o convenios de cooperación entre el Gobierno Autónomo Departamental y el Estado Nacional.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 02 de Septiembre del 2016, el Gobernador del Departamento del Beni, remite ante esta Asamblea Legislativa, el Convenio Intergubernativo N° 20/14 GNC-SCT.CIN-GABN, suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, y la Administradora Boliviana de Carreteras, el mismo que tiene por objeto comprometer y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios correspondientes al Aporte Local para la ejecución del Proyecto "Construcción de la Carretera San Ignacio – Puerto Ganadero", solicitando su ratificación por este Órgano Legislativo

Que el referido Convenio fue remitido ante la Comisión de Obras Públicas, Servicios, Transporte y Vialidad para su consideración e informe al Pleno.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe 5/2016-2017 de fecha 19 de Abril del 2017, la Comisión de Obras Públicas, Servicios, Transporte y Vialidad, aprobó por unanimidad de votos el referido convenio, recomendando al Pleno su aprobación.

Que en Sesión Ordinaria N° 114/2016-2017 de fecha 28 de Abril de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 5/2016-2017 de la Comisión de Obras Públicas, Servicios, Transporte y Vialidad y en consecuencia el convenio antes referido, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el el Convenio Intergubernativo N° 20/14 GNC-SCT.CIN-GABN, suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, y la Administradora Boliviana



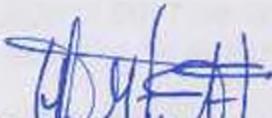
ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

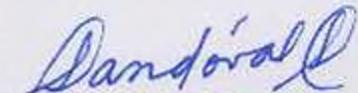
de Carreteras, el mismo que tiene por objeto comprometer y garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios correspondientes al Aporte Local para la ejecución del Proyecto "Construcción de la Carretera San Ignacio – Puerto Ganadero".

El referido Convenio forma parte indisoluble de la presente Resolución.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiocho días del mes de Abril de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Yáscaira Moreno Flores
PRESIDENTA


Claribel Sandoval Serrate
PRIMERASECRETARIA

